

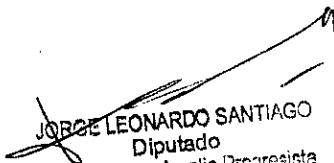
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que las Obras Sociales y las empresas de medicina prepaga, comprendidas en las Leyes Nacionales 23660 y 26682, instalen sedes para la atención de sus usuarios, en las localidades de la Provincia, que cuenten con más de 10.000 habitantes.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propicia la instalación de nuevas sedes por parte de las Obras Sociales y las empresas de medicina prepaga, en las localidades de la Provincia que cuenten con más de 10.000 habitantes, con el objetivo de ofrecer una mejor atención a sus usuarios.

Consideramos necesario que las empresas que atienden la salud de sus beneficiarios, faciliten a los mismos, la realización de trámites, consultas y reclamos relacionados con la cobertura prestacional. En este sentido la descentralización, facilitaría el acceso de los usuarios a nuevas sedes más cercanas a su domicilio.

Esta solicitud responde a la obligación de nuestra Provincia de velar por el mejoramiento de la atención en el derecho a la salud y de la protección para los usuarios, en beneficio de todos los sectores de la población, como lo establece la Constitución Provincial, en su art 36 inc 8, que establece que *“La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos”*

Cada localidad de más de 10.000 habitantes debe tener un espacio donde realizar las consultas de su prepaga u obra social.

Por lo expuesto anteriormente y con el objetivo de aportar al mejor desarrollo, atención y acceso de la salud, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

LEONARDO SANTIAC
Diputado
Frente Amplio Progresista
C. Diputados Pcia. Bs. As.